REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 202182100127666 DE 2021

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SNS-SASI-5-2021

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No.150 de 2014 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia Nacional de Salud requiere suscribir un contrato cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio de Digitalización de documentos de historias laborales de la Superintendencia Nacional de Salud Fase 1, de acuerdo con las disposiciones legales y técnicas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación y el ICONTEC, así como con las especificaciones definidas en el Anexo No. 1 "Ficha Técnica*"

Que definida la necesidad de la Superintendencia Nacional de Salud y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Gestión Documental de la Subdirección Administrativa realizó los estudios y documentos previos, la justificación de la necesidad de la contratación y la Ficha Técnica.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboraron el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de acuerdo con lo establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el procedimiento contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, el cual se adelanta a través de la Plataforma **SECOP II.**

Que acorde con lo determinado por la Superintendencia Nacional de Salud y con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015; los Estudios y Documentos Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el **8 de julio de 2021** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, **PLATAFORMA SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es del 9 al 15 de julio de 2021, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, fueron presentadas observaciones por parte de las firmas: **IDEAS EN ACCIÓN**, **CADENA S.A.**, **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL,** a las cuales se dio respuesta mediante documentos publicados el 22 de julio de 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, el mismo día se dio apertura al proceso de selección a través de acto administrativo publicado en Secop II.

Que, el presupuesto oficial de la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para esta contratación es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($224.333.550),**

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2021.08.19 20:30:00 COT

incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que el valor del presupuesto se encuentra cubierto el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64621 de fecha 23 de abril de 2021.

Que de conformidad con el pliego de condiciones del presente proceso de selección la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, al proponente que registre el menor valor unitario de digitalización certificada durante el evento de subasta inversa presencial, siempre que su propuesta final no configure precios artificialmente bajos. Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que mediante Resolución No. 202180000124666 del 22 de julio de 2021, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SNS-SASI-5-2021, acto que fue publicado en la misma oportunidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co, junto con el Anexo No. 1 “Ficha Técnica”.

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo ocurrió el 23 de julio de 2021 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, Plataforma del SECOP II, a través de mensaje público.

Que mediante Resolución No. 202182100124846 del 27 de julio de 2021, se ordenó el saneamiento del vicio de procedimiento del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SNS-SASI-5-2021 y en razón a ello se modificó el cronograma del proceso de selección, acto que fue publicado en la misma oportunidad en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co.

Que, durante el término para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte de las firmas: **IDEAS EN ACCIÓN, SKAPHE TECNOLOGÍA SAS** e **INFORMATICA DOCUMENTAL SAS,** las cuales fueron respondidas a través de documento publicado en el Secop II el 29 de julio de 2021.

Que el 02 de agosto de 2021 a las 10.00 a.m., a través de la plataforma del Secop II, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso y la apertura de las propuestas del Sobre No 1– Requisitos Habilitantes, presentándose los siguientes proponentes:

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
CADENA COURRIER S.A.S.	31/07/2021 10:30:05 AM
SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMAGENES SIA S.A.S.	1/08/2021 5:16:26 PM
TERRA FERME S.A.S.	2/08/2021 9:53:40 AM

Que la lista de proveedores (acta de cierre) fue publicada el 02 de agosto de 2021 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II www.contratos.gov.co ó www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes,

Continuación de la resolución, **Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SNS-SASI-5-2021**

acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Anexo No. 1 “Ficha Técnica entre el 03 y el 05 de agosto de 2021.

Que el 06 de agosto de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co, el Informe de Verificación de Requisitos Habitantes, el cual arrojó como resultado, después de la presentación de documentos subsanables, lo siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO PRELIMINAR
1	CADENA COURRIER S.A.S.	**NO HABILITADO**	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
2	SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMAGENES SIA S.A.S.	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	HABILITADO	**NO HABILITADO**
3	TERRA FERME S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes por un término de tres (3) días hábiles, esto es del 9 al 11 de agosto de 2021, con el fin presentarán las observaciones que se estimarán convenientes y pertinentes.

Que, dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, los proponentes presentaron documentos subsanables lo que generó modificación en el informe preliminar, quedando de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO PRELIMINAR
1	CADENA COURRIER S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMAGENES SIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	TERRA FERME S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el informe definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II el 12 de agosto de 2021.

Que de conformidad al cronograma del proceso de selección el 13 de agosto de 2021 a las 10:00 am, se procedió a la apertura del sobre económico dispuesto en la plataforma del Secop II para la correspondiente verificación de la propuesta inicial de precios, verificándose que todas las ofertas habilitadas para participar en la subasta no se encuentran en causal de rechazo de conformidad con el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el 13 de agosto de 2021 se llevó a cabo la Subasta Inversa Electrónica en la plataforma del SECOP II arrojando como resultados lo siguientes:

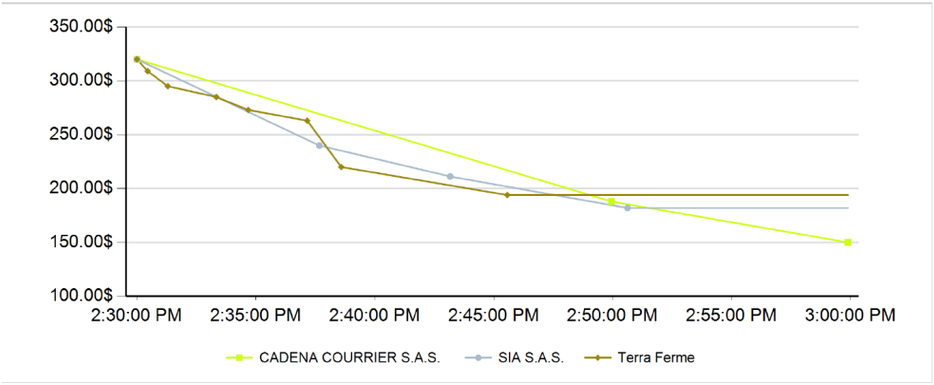
Lista Lances por Proveedor

Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
CADENA COURRIER S.A.S.	150,00 COP	188,00 COP	53.13%	**2**
SIA S.A.S.	182,00 COP	240,00 COP	43.13%	**3**

Continuación de la resolución, **Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SNS-SASI-5-2021**

Terra Ferme	194,00 COP	309,00 COP	39.38%	**7**

Evolución de los Lances por Proveedor



Que el proponente CADENA COURRIER S.A.S., fue quién presentó el menor valor unitario, incluido IVA de digitalización certificada, ofreciendo un valor de CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($150) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que en virtud del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, el numeral 2.20.2 del pliego de condiciones definitivo y teniendo en cuenta que el menor lance ofrecido ($150) para los servicios unitarios de digitalización certificada presenta un descuento superior al 50% frente al precio techo oficial estimado por la entidad en el estudio de mercado ($330,89), el Comité Técnico a través de mensaje público requiere al proponente CADENA COURRIER S.A.S. a fin de que presente las razones que justifican su ofrecimiento.

Que el 17 de agosto de 2021 el proponente CADENA COURRIER S.A.S., presenta a través de mensaje en la plataforma del SECOP II documento por medio del cual justifica las razones de su ofrecimiento.

Que el Comité Evaluador Técnico el día 19 de agosto de 2021 presentó informe con el análisis de la oferta económica presentada por el proponente CADENA COURRIER S.A.S. en la subasta, documento que hace parte integral de este acto administrativo, en el que se concluyó:

> *"Teniendo en cuenta el resultado de la subasta y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en el que dispone que el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar podrá solicitar el proponente que presentó el menor valor, las razones que sustenten el valor ofertado, la Entidad requirió al proponente* ***CADENA COURRIER SAS,*** *para que antes de la 1:00 pm del 17 de agosto de 2021, presentara las razones que justifican su ofrecimiento.*
>
> *En la hora y fecha señaladas, el proponente allegó a través de mensaje en la plataforma del SECOP II, documento por medio del cual justifica las razones de su ofrecimiento en los siguientes términos:*
>
> > *''En atención a su solicitud de aclaración y justificación del precio ofertado de parte de nuestra compañía en el certamen de subasta inversa adelantado el día viernes 13 de agosto de 2021, por medio del presente escrito nos permitimos explicar las razones objetivas que justifican el valor de la oferta final de CADENA COURRIER S.A.S y por las cuales no hay lugar a la configuración del supuesto que regula el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, esto es, de una oferta con precios artificialmente bajos. Para efectos metodológicos, a continuación, transcribimos las preguntas realizadas por la entidad y damos respuesta a cada una de ellas: 1. "Presentar sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en la cual se desarrollará el negocio, teniendo en cuenta que la calificación del valor artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado*

realizado por la Entidad. Se requiere al proponente para que justifique el valor de los ítems de su propuesta económica.": Dentro del proyecto a ejecutar se están dimensionando recursos humanos, recursos administrativos, recursos tecnológicos y recursos físicos que se consideran aptos y suficientes para cumplir con el objeto y alcance del proyecto a ejecutar teniendo en cuenta la siguiente estimación:

***1. Recursos Humanos**: Nuestro equipo de trabajo está conformado bajo una estructura sólida de personal, con una amplia experiencia y conocimiento en el sector de la gestión documental y en digitalización de documentos. Este equipo estará dispuesto con dedicación del 100% a la ejecución de este contrato y conformado por El Coordinador y el Técnico de Gestión Documental, requeridos para garantizar la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo requerido por parte de la Superintendencia. El costo de este personal se encuentra cubierto por el valor del lance final realizado por CADENA S.A.*

***2. Recursos Administrativos**: Hemos calculado los costos correspondientes a la vinculación, dotación y los elementos de protección personal para cada miembro del equipo de trabajo.*

***3. Recursos Tecnológicos:** En nuestra propuesta final se incluyeron los costos directos asociados a la disposición de recursos tecnológicos requeridos. En cuanto a este punto, también se considera importante mencionar que a la fecha Cadena Courrier S.A.S cuenta con un stock de equipos tecnológicos que ya están disponibles para ser usados y que no representan un costo adicional para el proyecto. Así mismo, Cadena Courrier cuenta con un aliado tecnológico estratégico especializado en servicios de certificación digital, situación que permite manejar valores correspondientes a estos servicios, que se encuentran por debajo de la media del mercado, haciendo los más competitivos y garantizando la disponibilidad y calidad del servicio. Adicionalmente se debe tener en cuenta que de parte del contratista no será necesario disponer de scanner para ejecutar la labor.*

***4. Recursos Físicos**: En este componente se incluyen la totalidad de insumos de papelería y de operación requeridos. Actualmente se cuenta con suficiente existencia en inventario de este material, el cual está disponible para utilizar, y cuyos costos habían sido asumidos de parte de nuestra compañía y que servirán para uso de este proyecto. Adicionalmente se debe manifestar que los espacios físicos y los puestos de trabajo serán suministrados por parte de la Superintendencia, razón por la cual no se genera un costo adicional al contratista en este componente.*

En suma, podemos afirmar que producto de las economías de escala tenemos una capacidad instalada que excede lo que en la actualidad tenemos comprometido, lo que se traduce en que podemos dejar de considerar costos fijos y podemos evaluar una propuesta solo con los costos directos, es decir, asumirla de manera marginal, lo cual esperamos que sea un beneficio adicional a nuestra reconocida calidad y servicio para la entidad.

2. "Explique su precio, el cual debe ser proporcional al objeto ofrecido.":

A continuación, se detalla la estructura de costos para el presente proceso:

Tabla de Costos Operación Cadena Courrier S.A.S	Folio Digitalizado	
Costos Operación (Insumos, Equipos, Personal)	$	95,47
Gastos Generales	$	8,53
Imprevistos	$	5,92
Utilidad	$	16,12
Valor Oferta SIN IVA	$	126,04

De esta manera, y bajo la estructura de costos, se tiene que el valor unitario de un (1) folio digitalizado es de 126,04 pesos colombianos SIN IVA. Incluyendo el IVA, el precio de venta por folio digitalizado es de 150,00 pesos colombianos.

Es importante resaltar que el servicio descrito en el alcance y objeto contractual implica la digitalización de imagen/folios/páginas, independiente de la cantidad de documentos radicados de forma mensual. Así pues, un documento radicado de manera física en la entidad puede estar comprendido por más de un folio a digitalizar, razón por la cual se basó la estructura de costos en precio unitario por folio a digitalizar.

De hecho, dentro del estudio de mercado, a página 13, se evidencia el criterio empleado por la entidad para basar el presupuesto del proceso de contratación, base que se tomó para determinar los costos de ejecución del presente negocio jurídico y dentro del cual se estimó el servicio de digitalización certificada para la presentación de lances. Ahora bien, recuérdese que el diseño de la subasta inversa de la entidad requería que los oferentes habilitados hicieran lances según el precio unitario del "servicio Digitalización certificada comunicaciones oficiales de entrada físicas () En promedio 3.000 radicaciones mensuales físicas", como se extrae del resumen de la subasta, así:*



Por esta razón, es que CADENA COURRIER pudo hacer un lance final de 150,00 pesos colombianos, ofreciendo este precio a la entidad y el cual será la cifra que configure el valor total del contrato derivado del proceso de selección pública SNS-SASI-5-2021, detallado en su ficha técnica, y cuyo objeto es "Prestar los servicios de digitalización certificada para las comunicaciones oficiales de entrada físicas y de archivos, así como para la Certificación Digital de Firma Persona Jurídica para el cumplimiento de aspectos funcionales del SGDEA- Superargo- de la Superintendencia Nacional de Salud."

***3. También deberá establecer si tuvo en cuenta el valor de la carga impositiva (impuestos, tasas, contribuciones, etc.) que se genera como factor principal con la suscripción del mismo**.*

Nos permitimos aclarar que nuestra compañía si tuvo en cuenta dicha carga impositiva.

4. "Explique a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio, eximiendo a la Superintendencia Nacional de Salud de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).":

CADENA COURRIER S.A.S tuvo en cuenta todas las especificaciones técnicas exigidas para el objeto a contratar, conforme lo revisado en los documentos de la Subasta Inversa Electrónica No. SNS-SASI-5-2021, incluyendo las respuestas a las observaciones y el acto administrativo se saneamiento del proceso. Teniendo en cuenta la estructura de costos ya presentada y el fundamento de estructuración de nuestra propuesta, Cadena Courrier S.A.S no llegará a un punto de perdida y no afectará el patrimonio de nuestra compañía, así mismo se garantiza la adecuada prestación del servicio, de

acuerdo a lo requerido por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, eximiendo a la Entidad de cualquier reclamación de perjuicios.

Por último, nuestra compañía tiene presencia en el mercado colombiano desde hace más de 35 años y desde hace aproximadamente 10 años ejecutamos procesos relacionados con gestión de información, gestión de datos y gestión documental, obteniendo experiencia en proyectos ejecutados a satisfacción con empresas privadas y entidades del sector público, nuestra experiencia e innovación en la prestación de servicios nos ha permitido generar una alta competitividad. El precio ofrecido no pone en riesgo la ejecución del contrato ni su cumplimiento por parte de CADENA COURRIER, ni afecta la ecuación económica del contrato. CADENA COURRIER cuenta con la capacidad de cumplir el contrato para el que fue seleccionado, ofrecer el mejor precio y calidad de manera sostenible en el tiempo, sin sacrificar valor por un beneficio en el corto plazo''.

*De acuerdo con el documento enunciado por parte de la firma **CADENA COURRIER SAS.,** el mismo fue analizado encontrando que no se evidencia la posible identificación de precios artificialmente bajos que puedan afectar el normal y eficiente desarrollo del objeto contractual ni genera riesgo para la ejecución del contrato, por lo tanto, el comité técnico evaluador considera viable continuar con el proceso correspondiente.*

Ahora bien, el pliego de condiciones definitivo en su numeral 1.4.2 menciona que "La adjudicación del contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial al proponente que, siendo hábil, ofrezca (una vez terminado el evento de subasta) el menor valor de una imagen del servicio de digitalización certificada comunicaciones oficiales de entrada físicas. Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems". Así mismo en el numeral 4.4. del pliego de en su nota No. 03 se establece que "Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, el adjudicatario entregará al día siguiente de la subasta la oferta económica ajustada de conformidad con el porcentaje de descuento obtenido.

De acuerdo con lo anterior, el proponente CADENA COURRIER SAS allegó oferta final el 19 de agosto de 2019 a través de mensaje en la plataforma del SECOP II, relacionando los siguientes valores (para los ítems se aplicó el porcentaje de descuento obtenido en la subasta inversa electrónica correspondiente a 53.13%):

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO
Servicio de Digitalización certificada comunicaciones oficiales de entrada físicas (*). En promedio 3.000 radicaciones mensuales físicas	1	Imagen	$150
Certificado persona Jurídica, valor para dos (2) años de vigencia	1	Certificado	$ 459.326

Estos valores fueron revisados por el comité encontrado que los mismos se encuentran acordes con el resultado de la subasta y lo mencionado en el pliego de condiciones definitivo

(...)

En virtud de lo anterior y acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se RECOMIENDA adjudicar el proceso de subasta inversa

electrónica No. SASI-5-2021 a la firma CADENA COURRIER SAS. Identificada con Nit. 830507412-1, por un valor total de hasta ***DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($224.333.550).*** *Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipales legales, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección"*

Que en el citado informe recomendó el Comité a la Ordenadora del Gasto, lo siguiente:

Adjudicar el proceso de selección a la firma **CADENA COURRIER S.A.S** identificada con NIT 830507412-1, por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($224.333.550) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Ordenadora del Gasto, acogiendo la recomendación presentada por el Comité Evaluador del proceso de selección,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SNS-SASI-5-2021**, cuyo objeto consiste en *"Prestar los servicios de digitalización certificada para las comunicaciones oficiales de entrada físicas y de archivos, así como para la Certificación Digital de Firma Persona Jurídica para el cumplimiento de aspectos funcionales del SGDEA- Superargo- de la Superintendencia Nacional de Salud,"* al proponente **CADENA COURRIER S.A.S.,** identificado con NIT 830507412-1, representado legalmente por **LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.164.598, por un valor total de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($224.333.550) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.4.1 del pliego de condiciones, los valores unitarios de cada uno de los ítems que conforman el presente proceso de selección, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos son:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR UNITARIO
1	Servicio de Digitalización certificada comunicaciones oficiales de entrada físicas (*). En promedio 3.000 radicaciones mensuales físicas.	$150
2	Certificado persona Jurídica, valor para dos (2) años de vigencia	$459.326

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al Representante Legal de **CADENA COURRIER S.A.S.** el contenido de la presente resolución de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 a través de los siguientes correos electrónicos luis.villegas@cadena.com.co y juliana.santa@cadena.com.co y a la siguiente dirección física Carrera 68b # 17-73[1] en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II, o www.colombiacompra.gov.co.

[1] En la carta de presentación del proponente se relacionan correos electrónicos y dirección física indicando que en los mismos se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con este proceso de selección.

Continuación de la resolución, **Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SNS-SASI-5-2021**

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de 08 de 2021.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
Ginna Fernanda Rojas Puertas

Ginna Fernanda Rojas Puertas
Secretaria General

Proyectó: Marcela Ariza Anaya
Revisó: Luz Dary Sanchez Gutierrez --
Aprobó: Diana Jimena Ramirez Barrera